

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Demandante</b>	<b>Gustavo Alberto Raigosa Orrego</b> C.C. Nro. 15.254.795
<b>Demandados</b>	COLPENSIONES - PORVENIR S.A.
<b>Rad. Nro.</b>	05001 31 05 <b>024 2023 00093 00</b>
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Decisión</b>	Aclara auto

En el trámite de la referencia, el 12 de febrero de 2024, se recibió en el correo electrónico institucional del despacho, escrito de la apoderada de la demandante en el cual informa que en el auto proferido el 8 de febrero de 2024, existe un error en la información, al referirse a la parte demandante y su identificación. La apoderada enuncia las decisiones adoptadas en la providencia y solicita que se corrija el auto y se determine cuál es la verdadera actuación.

Verificado el auto proferido el 8 de febrero de 2024, se advierte que por error se anotó en el encabezado de la providencia, el nombre de otra persona que no corresponde a este proceso, por ende, se aclara que el señor GUSTAVO ALBERTO RAIGOSA ORREGO identificado con C.C. Nro. 15.254.795. es el demandante en el proceso con radicado Nro. 05001310502420230009300 y no la persona indicada en auto anterior.

Por lo demás, el Juzgado no advierte ningún error, pues la providencia en cuestión se limitó a dar por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas, reconocer personería y aceptar la renuncia a un poder.

En cuanto, a la solicitud del link del expediente, se dispone el envío por secretaría, ejecutoriada la presente decisión, se fijará fecha para audiencia.

Notifíquese y Cúmplase

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
Juez

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae6e98a99bb00100a0bce523696707c3902c284df53c57caea4282cb0552288**

Documento generado en 13/02/2024 11:18:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**